



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: ANDRES FELIPE OSORIO SARMIENTO C.C.
1.065.807943.
DEMANDADO. YULIANA SOFIA OÑATE RODRIGUEZ C.C. 49.717.516
ILIANA MARCELA OÑATE RODRIGUEZ C.C. 49.605.429.
RADICADO: 20001 3103003 2022 00295 00
FECHA:

Informe secretarial. 12/09/2023. Informa que apoderado de la ejecutante solicita corrección aritmética del mandamiento ejecutivo.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Despacho se dispone a revisar el mandamiento de pago proferido, observando en los intereses moratorios decretados que existió un error involuntario en la fecha de exigibilidad, siendo estos del 05/MAYO/2020 y no del 2022.

En tal sentido, se procede a corregir el auto calendarado 29/MAYO/2023, en su LITERAL C, en tal sentido se ordena lo siguiente:

- c) INTERESES DE MORA.

Por intereses moratorios a la tasa máxima legal sobre el capital contenido en el pagaré No. 80056091, desde el 05 de mayo del 2020, fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta que se cancele en su totalidad

Lo anterior, conforme al artículo 286 del Código General del proceso, manteniendo las demás previsiones en su totalidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARINA ACOSTA ARIAS.

JUEZ.

EJECUTIVO. 20001 31 03 003 2022 00295 00.
IB.

Marina Del Socorro Acosta Arias

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71887fd16907e8e1c7a7970e768e41f5c1f6e1e6462c3f2a81e703c9e36a35b1**

Documento generado en 09/11/2023 11:55:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>